

MUNICIPIO DE SABANETA
Secretaría de Educación y Cultura
NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB

Resolución No 309 del 29 de noviembre de 2021: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA RESOLUCION DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE CONCEDIO UNA FACILIDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE CREDITO EDUCATIVO"

Fecha: 11 DE ENERO DE 2022



1030-25-06-09

La Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta - Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a efectuar notificación mediante el presente **AVISO** en la **PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, de la Resolución No 309 del 29 de noviembre de 2021: "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA RESOLUCION DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE CONCEDIO UNA FACILIDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE CREDITO EDUCATIVO.**", ante la imposibilidad de notificar personalmente o por aviso, en cumplimiento con lo estipulado, se procederá a surtir la notificación por aviso, con transcripción de la parte resolutoria del acto Administrativo en el portal Web del Municipio de Sabaneta (Antioquia).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto procedemos a publicar en página web y en un lugar de acceso al público de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta por un término de 5 días hábiles conforme artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la parte Resolutoria del acto administrativo No 309 del 29 de noviembre de 2021.

Se hace saber que contra la Resolución No 309 del 29 de noviembre de 2021, procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. Se advierte que ésta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página Web del Municipio. Se anexa copia de la parte resolutoria del acto en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA la facilidad de pago otorgada mediante la Resolución del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 donde se concedió una facilidad para el pago del crédito educativo a **SANDRA MINELLY GIRALDO CANO** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **43753021** por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L \$ 6.539.190**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESACTIVAR del sistema financiero el convenio de pago N° **92 19/08/2009**, a nombre del accionado.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR DEUDOR (A) MOROSO (A) a **SANDRA MINELLY GIRALDO CANO** de las cuotas dejadas de cancelar más intereses de mora por un valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/L \$ 7.346.097**

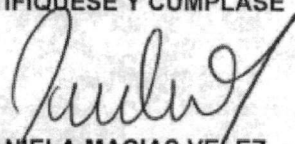
liquidados el día 31 de octubre de 2021, según lo establecido en el acuerdo de pago citado en el artículo primero, causado desde el momento en que se hizo exigible tal obligación tributaria, sin perjuicio de los intereses moratorios, que se llegaren a causar desde el incumplimiento de la obligación y hasta la fecha de pago de la misma según lo contemplado en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR INICIAR Y/O CONTINUAR el Proceso Administrativo de Cobro, tendiente a la recuperación del dinero adeudado por concepto de Crédito Educativo, ordenando hacer efectivas las garantías que fueron otorgadas según el caso y proceder con el cobro por la vía coactiva, con embargo y secuestro de sus bienes o de lo dejado como garantía, hasta la concurrencia del saldo de la deuda garantizada.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, de la forma prevista en el artículo 565 E.T.N. en armonía con el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación en los términos previstos en el artículo 435 del E.T.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

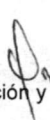

DANIELA MACIAS VELEZ
Secretaria de Educación y Cultura

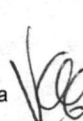
Se deja expresa constancia que se procede a surtir la notificación por aviso en página web, en virtud al desconocimiento de la información del destinatario de la presente resolución.

Fecha de fijación: 11 de enero de 2022

Fecha de desfijación: 18 de enero de 2022


DANIELA MACIAS VELEZ
Secretaria de Despacho Secretaria de Educación y Cultura
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Pablo Cesar Ruiz Orrego** 
Apoyo Jurídico Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: **Valentina Pino Restrepo** 
Asesora Jurídica Secretaria de Educación y Cultura